

ACTA DE FINIQUITO

En Quito, Miercoles 16 de Abril de 2014, ante el suscrito Inspector del Trabajo, comparecen la compañía o empleador COMITE PRO MEJORAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DEL CONDADO, por medio de su representante legal el (la) señor(a) PAGUAY FERNANDO, en su calidad de empleador(a), por una parte y, por otra parte el (la) señor(a) JUAN CARLOS BUITRON TORRES, en su calidad de trabajador(a), a fin de suscribir la presente Acta de Finiquito, contenida dentro de los siguientes términos:

PRIMERO2.- Con fecha Lunes 1 de Abril de 2013 , la compañía o empleador COMITE PRO MEJORAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DEL CONDADO y el (la) señor(a) JUAN CARLOS BUITRON TORRES, celebraron un contrato de trabajo mediante el cual el (la) trabajador(a), se comprometía a prestar sus servicios en calidad de CONSERJE en las instalaciones de esta empresa o empleador. Dichos servicios los prestó hasta el Lunes 31 de Marzo de 2014, fecha en que concluyen la relación por las causas legalmente previstas en el contrato. (RENUNCIA COLUNTARIA).

SEGUNDO.- Con estos antecedentes, el(la) empleador(a), procede a liquidar en forma pormenorizada todos y cada uno de los haberes a que tiene derecho el (la) Trabajador (a), de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE HABERES

INGRESO

Décima tercera remuneración:	113.33 USD
Décima cuarta remuneración:	226.67 USD
Vacaciones no gozadas del último periodo:	201.97 USD
Total Ingresos:	541.97 USD

DESCUENTOS

Valor calculado que debe aportar al IESS (9.45%):	0.00 USD
Total Descuentos:	0.00 USD

TOTAL A RECIBIR:	541.97 USD
------------------	------------

EX – EMPLEADOR

PAGUAY FERNANDO
1792415497001

INSPECTOR PROVINCIAL DEL
TRABAJO

EX – TRABAJADOR

JUAN CARLOS BUITRON
TORRES
1716349095

TERCERO.- El suscrito Inspector del Trabajo da su aprobación a la liquidación precedente y, a continuación, el (la) empleador(a) procede a entregar en este acto a el (la) ex trabajador la suma de \$ 541.97 QUINIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES 97/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. El (la) ex trabajador al recibir el anotado valor, se da por íntegramente satisfecho(a), en todos y cada uno de los derechos que por deber le corresponden, puesto que todas las obligaciones provenientes de la relación de trabajo fueron legal y oportunamente pagadas.

CUARTO.- Para constancia de todo lo actuado, los comparecientes, luego de ratificarse en el contenido íntegro de este documento, lo firman por triplicado con el infrascrito Inspector del Trabajo



EX – EMPLEADOR
PAGUAY FERNANDO
1792415497001

INSPECTOR PROVINCIAL DEL
TRABAJO

EX – TRABAJADOR
JUAN CARLOS BUITRON TORRES
1716349095

